

SECRETARIA. Santiago de Cali, 13 de febrero del 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: CRISTIAN FEDERICO GARCIA RODRIGUEZ C.C. 16.289.823
RADICACIÓN: 760014003007202200565-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 358
Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede presentado por la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, el juzgado,

R E S U E L V E:

1.-ACEPTAR la renuncia del poder a favor de la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.66959935, portador de la Tarjeta Profesional No. 81748 del C.S.J.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que registre el oficio de embargo de las medidas decretadas, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 14 DE FEBRERO DEL 2023
G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31f6580eb6f5bd97e1d55d46b6e147dcfa6c6227a72f367e0393ea2fff714ed**

Documento generado en 12/02/2023 08:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>